

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2021 PERFIL DEL PUESTO DOCENTE EDUCACIÓN ARTÍSTICA **VACANTE PLAZA 30 HORAS**

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de cinco (05) docentes para la formación académica de los estudiantes de la especialidad de Educación artística, mención Arte dramático, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. Nº 040-2017-MINEDU.

2. Dependencia solicitante

Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

3. Equipo responsable del proceso de selección

El Comité del Contratación Docente ENSAD-2021.

Base normativa

- a. Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. N° 006 -2017-MINJUS.
- e. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- g. Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Resolución Ministerial Nº 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID -19 en el Perú.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su j. reglamento.
- k. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.









"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- m. R.M. Nº 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- n. R.D. N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

II. PERFIL DEL PUESTO A) PUESTOS VACANTES:

| REQUISITOS MÍNIMOS | DETALLE |
|--|---|
| Experiencia Se contará desde la obtención del Título Profesional o del grado académico. | Mínimo dos (02) años de experiencia en la especialidad a la que postula. Mínimo (01) año de experiencia docente en Educación Superior. |
| Formación Académica | Título Profesional o grado de bachiller en la especialidad de Educación Artística, Actuación, Artes escénicas o afines. |
| Formación Continua Los cursos, seminarios, talleres de capacitación deben ser mayor o igual a 24 horas o su equivalente en créditos. | Diplomaturas, cursos o talleres en la especialidad a la que postula o afines. |

B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Principales funciones para desarrollar:

- Diseñar, planificar y facilitar sesiones de aprendizaje, incluyendo los instrumentos de evaluación y las rúbricas correspondientes, relacionadas al campo de la educación artística y al de la formación artística teatral para el logro de competencias relacionadas a las áreas mencionadas en coordinación con el/la Jefe/a de la carrera profesional de Educación artística especialidad Arte dramático.
- 2. Evaluar, calificar y comunicar al/la estudiante, de manera oportuna, sobre los resultados de sus procesos de aprendizaje.
- Informar, continuamente o las veces que se requiera, a la Jefatura de la carrera profesional de Educación artística especialidad Arte dramático, sobre el desarrollo de los cursos y el desempeño de los/las estudiantes a su cargo para el logro de objetivos propuestos por la ENSAD.
- 4. Promover en los/las estudiantes la elaboración de proyectos artístico-educativos para el desarrollo de su capacidad de gestión frente a su problemática social.
- Participar de las capacitaciones y talleres a los que fuera convocado por la ENSAD u otras instituciones (con el permiso correspondiente), para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
- 6. Participar en actividades académicas como son: atención a consultas, apoyo académico y asesorías en trabajos de investigación y tesis para la obtención del grado académico de bachiller y el título de licenciado y en prácticas preprofesionales; elaboración de material educativo, instrumentos de evaluación, prácticas y exámenes; diseño de proyectos institucionales;







Calle Esperanza N° 233, Miraflores

Telf.: 332-0432



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

producción de artículos y ensayos académicos; actividades de extensión cultural e investigación, etc. como parte de su trabajo no lectivo.

- 7. Ser miembro del jurado evaluador de tesis, trabajos de investigación y cualquier otro proceso académico al cual se le convoque.
- 8. Desarrollar otras actividades inherentes a su carga lectiva, que la jefatura de la carrera profesional de Educación artística, especialidad Arte dramático solicite en beneficio de los/las
- 9. Realizar acciones de orientación o tutoría en coordinación con la jefatura de carrera de educación artística y el área de Bienestar estudiantil.
- 10. Informar continuamente al jefe de carrera sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo y el desempeño de los estudiantes para el logro de objetivos propuestos por ENSAD.
- 11. Desarrollar otras actividades inherentes a su carga lectiva, que la Jefatura de Educación Artística le solicite en beneficio de los/las estudiantes.
- 12. Además, cumplir con las funciones que se mencionan en el artículo N° 188 del Reglamento interno ENSAD y en el artículo Nº 170 del Reglamento Académico.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO







| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación del servicio docente | Lugar o aislamiento domiciliario y Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" |
| Duración del contrato | Diez (10) meses. Del 01/03/2021 Al 31/12/2021. |
| Remuneración mensual | Jornada Laboral 30 S/ 1,865.88 soles Horas |

Lima, 18 de enero de 2021.

Calle Esperanza N° 233. Miraflores

Lima 1. Perú Telf.: 332-0432